



Respuestas

Consultas a las Bases

Iniciativas Áreas Verdes Comunitarias

Fecha de Publicación

03 de Septiembre de 2019

XXIII Concurso

Fondo de Protección Ambiental 2020

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
14-08-2019	En un proyecto de áreas verdes, se puede contemplar una huerta urbana, además de la vegetación nativa.	Es posible contemplar una huerta urbana, pero debe respetar que al menos el 80% de especies deben ser nativas (contemplando las especies preexistentes y las nuevas), o el 60% en la Macrozona Norte del País.
14-08-2019	<p>Tenemos varias dudas respecto a las bases y nuestra realidad en el territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El terreno a utilizar no es propiedad municipal, sino un bien nacional de uso público, el cual es parte de una concesión marítima otorgada a 2 socios del Club Deportivo. • Se exige al municipio un aporte en riego e iluminación, pero el terreno que se quiere utilizar no requiere de éstos ya que se encuentra frente al mar. • Se exige vincularse con una JJVV del sector, pero en este lugar no hay ninguna junta de vecinos, pero si hay comunidades que han participado anteriormente en actividades organizadas por nosotros. • En cuanto al mobiliario que se quiere instalar, sería para la habilitación de senderos, paneles interpretativos, señalética y un pequeño centro de bienvenida que pueda contener y presentar información para la comunidad (mapas, fotografías, otros). • Respecto a las actividades obligatorias a realizar, se mencionan acciones de difusión (¿cuántas se deben realizar? Pensábamos hacer un concurso de fotografía e ilustración de flora y fauna). • Respecto a las actividades de educación ambiental, ¿pueden ser charlas o capacitaciones de especialistas en biodiversidad, flora y fauna local o similares? Por ejemplo, hay una bióloga de Valdivia que investiga las Toninas, parte de la fauna marina local, que nos interesaría invitarla a dictar una charla. • Respecto al diagnóstico y otras informaciones que son requisito de postulación: No tenemos información tan detallada como "número y especie de vegetación nativa", lo mismo nos ocurre con la "propuesta diseño de área verde", ya que nuestra organización no cuenta con profesionales del área para elaborar ésta propuesta, aunque creemos que, de igual modo, podemos presentar un buen proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las iniciativas deberán ejecutarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, y de propiedad Municipal, estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio (completado por personal de la Municipalidad respectiva). • Las iniciativas presentadas al concurso de Áreas Verdes, deben contar con las Municipalidades respectivas como Organismos Asociados, aportando con el riego e iluminación, el aseo y mantención del área verde proyectada. • Según las Bases del Concurso, si la organización postulante NO es una Junta de Vecinos, es requisito que deba presentar cómo Organismo Asociado a la Junta de Vecinos a la cual pertenece el área verde proyectada, quien deberá comprometerse con: el involucramiento de la comunidad en reuniones y realizar en forma participativa observaciones a la propuesta; colaboración de los vecinos en el proceso de construcción del área verde proyectada; y facilitación de la sede para actividades y reuniones. • La elección del mobiliario urbano, es a elección de la organización postulante, debiendo respetar el 30% máximo del presupuesto en el Ítem Gastos de Inversión. • Las actividades obligatorias se encuentran descritas en las bases, adicionalmente no se restringe el tipo o número de actividades que pudiera realizar la organización. • Para la postulación del Área Verde, según lo indicado en el punto 4 de las Bases, es requisito presentar el Diagnóstico del área existente o del área a intervenir.
14-08-2019	¿El concurso Iniciativas en Áreas Verdes Comunitarias requiere cofinanciamiento?	El concurso no establece un "porcentaje de cofinanciamiento mínimo", no obstante ello requiere la incorporación obligatoria de a lo menos un Organismo Asociado, siendo obligatorio la incorporación del Municipio en que se desarrollará el área Verde. Los Organismos Ejecutores deben presentar aportes mínimos, por ejemplo: el Municipio debe aportar con el riego e iluminación, el aseo y mantención del área verde proyectada, los que deben ser valorizados y declarados en el formulario de postulación.

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
14-08-2019	<p>Queremos intervenir un área verde, mezclando especies endémicas y especies frutales como: grosellas, zarzaparrilla, ciruelos, manzanos, frambuesas, perales, cerezos, etc., pero en distintos porcentajes. Ideal 50% ya que nuestro prototipo de innovación social "Plaza Comestible", la queremos replicar en toda la región, capacitando a la comunidad de manera gratuita e involucrando a otras organizaciones comunitarias a replicar la iniciativa.</p> <p>Por lo tanto la pregunta es ¿ustedes consideran estas especies frutales como endémicas o podemos aumentar el porcentaje si llegamos a ganar? sin dejar de plantar especies nativas.</p>	<p>Según se establece en las Bases, debe respetar que al menos el 80% de especies deben ser nativas (contemplando las especies preexistentes y las nuevas), o el 60% en la Macro zona Norte del País, las especies frutales indicada no cumplen con el carácter de nativas, para mayor información invitamos a revisar el Anexo 5, con Vegetación Sugerida por Macro zona del país.</p>
19-08-2019	<p>Pertenece al Comité de Gestión Ambiental del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak (hospital público). Por lo que quisiera consultar si podemos participar de este fondo ya que nos interesa mejorar las áreas verdes usadas por el público en general.</p>	<p>Conforme a lo establecido en las bases no podrán postular a este concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente vinculadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento.</p> <p>Asimismo, las Bases del concurso establecen que las iniciativas deberán ejecutarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, de propiedad Municipal, estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio (completado por personal de la Municipalidad respectiva).</p> <p>De este modo, de acuerdo a los antecedentes que nos indica, ni el Comité de Gestión Ambiental del Hospital José Horwitz Barak, ni el área en que se espera desarrollar la iniciativa cumpliría con los requisitos establecidos en las bases del concurso.</p>
14-08-2019	<p>XXIII Concurso Fondo de Protección Ambiental 2020 Bases Iniciativas Áreas Verdes Comunitarias Pág. 2.2. PARTICIPANTES 2.2.1 Organismos Postulantes Dice textual. "Solo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro tales como... NO MENCIONA A LAS ONG. Pregunta ¿Las ONG no pueden participar?</p>	<p>Según lo indicado en las Bases, las ONG no se encuentran dentro del listado de aquellos organismos que pueden postular en esta versión del Concurso, lo que no obsta a que sean incorporados como posibles postulantes en futuros lanzamientos de concursos del Fondo de Protección Ambiental.</p>
20-08-2019	<p>¿Una junta de vecinos puede postular a un proyecto de áreas verdes en terrenos privados pero de uso público?</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en las Bases, las Iniciativas deberán ejecutarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, y de propiedad Municipal, estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio (completado por personal de la Municipalidad respectiva). El área que indica no cumpliría con este requisito.</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
20-08-2019	¿Queremos saber si podemos postular para el arreglo de una Placita al interior del Condominio?, que sirva para habilitar el espacio para la lectura de nuestros adultos mayores, ya que nuestro Condominio no cuenta con asientos, ni luminarias solares, pastelones para caminar y protegerse de la tierra, regadío por goteo para los árboles, algunas jardineras y veredas para darle vida a la triste placita que tenemos., por lo que sería ideal ingresar a este proyecto.	Si la plaza que indica, cumple con los requisitos de ser un áreas urbana o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, y de propiedad Municipal (estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio) El área que indica podría cumplir con lo indicado anteriormente, sugerimos consultar en su Municipio, en las dependencias de Obras Municipales o con los responsables de las Áreas Verdes.
22-08-2019	Agradeceré poder dar a conocer listado de documentos y formularios que se deben entregar para la postulación.	Para una adecuada postulación, deberá completar el formulario de postulación, y adjuntar los siguientes documentos: 1. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la Organización. 2. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) de la organización que postula. 3. Anexo 1: Carta Compromiso Organismo Asociado Municipalidad. 4. Si la organización postulante NO es una Junta de Vecinos, deberá presentar Anexo N°2 Carta Compromiso Asociado Junta de Vecinos. 5. Cuando el Organismo Postulante incorpore otro Organismo Asociado, distinto de la Municipalidad o de una Junta de Vecinos, deberá presentar el Anexo 3 Carta Compromiso Organismo Asociado. 6. Currículum Vitae Del Asesor Técnico en Áreas Verdes. 7. Certificados de títulos o grados académicos del Asesor o Técnico en Áreas Verdes. 8. Anexo 4 Autorización Uso de Sitio. 9. Anexo 6: Vegetación Propuesta. 10. Mapa del lugar a intervenir. 11. Fotografías panorámicas del área verde. 12. Plano con el Diseño del Área Verde.

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
22-08-2019	<p>Aclarar los "Aportes de Contrapartida":</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el punto 6.1 de las bases se indica que "No existe obligatoriedad de cumplir con un porcentaje mínimo de aporte de contrapartida". • Sin embargo en el punto 3.5 de las bases, en el caso de requerir una instalación de sistema de riego, "el cual deberá ser financiado en su totalidad con aportes de contrapartida". • En el punto 9.2 de las Bases, se indica que la garantía debe ser "según el formato entregado por el Ministerio del Medio Ambiente". Agradeceré enviar este formato para conocer los términos específicos de la garantía. 	<p>Efectivamente tal como usted señala, el concurso no establece un "porcentaje de cofinanciamiento mínimo", no obstante ello requiere la incorporación obligatoria de a lo menos un Organismo Asociado, siendo obligatorio la incorporación del Municipio en que se desarrollará el Área Verde. Estos Organismos Ejecutores deben presentar aportes mínimos, los que no necesariamente deben ser aportes en dinero, por ejemplo: el Municipio debe aportar con el riego e iluminación, el aseo y mantención del área verde proyectada, los que deben ser valorizados y declarados en el formulario de postulación.</p> <p>En cuanto al formato de la Garantía, este se encuentra en proceso de construcción, por este motivo no podremos enviarle dicho formato. Sin perjuicio de ello, le informamos que cumplirá con los siguientes requisitos legales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consistirá en un Pagaré a Plazo Fijo. 2. Por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos. 3. Extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente. 4. Suscrito por el Representante Legal del Organismo Beneficiado, junto a un Codeudor Solidario. 5. Las firmas de los suscriptores del Pagaré, deberán ser ante un Notario o por el Oficial de Registro Civil, en aquellas comunas donde no tenga asiento un Notario.
23-08-2019	<p>Junto con saludar, escribo para consultar si dentro de esta línea aplicaría un proyecto de área verde que contemple un humedal artificial.</p> <p>Escribo desde Tirua, Región del Biobío, donde existe una costanera de contención construida con fondos post terremoto que carece de árboles. Los relatos cuentan que antiguamente eso era un humedal que fue rellenado y unas mini lagunas que quedan nos hacen creer que fue así.</p>	<p>Si la iniciativa cumple con todos los Requisitos indicados en las Bases, la creación del humedal podría considerarse como un "Elemento Adicional" que entregue valor al objetivo del área verde (según Bases 3.4.1).</p>
14-08-2019	<p>¿Se pueden implementar los proyectos en terrenos o infraestructuras cedidas en comodato? Me refiero para Áreas verdes comunitarias e Iniciativas sustentables ciudadanas.</p>	<p>Es posible la implementación de Iniciativas en terrenos o infraestructuras en comodato, siempre que sean de propiedad municipal, presenten los permisos necesarios y cumplan con los requisitos del Concurso.</p> <p>Cabe destacar que conforme a las Bases para las Iniciativas de Áreas Verdes, deben desarrollarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, de propiedad Municipal (estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio).</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
23-08-2019	¿Es posible postular al fondo de Áreas Verdes, pero no para crear un área verde ni para sumar plantas/árboles a una, sino para mejorar las condiciones ambientales de un parque ya establecido, el Parque Kaukari de Copiapó, a través de la adquisición de bolones para la construcción de un sendero?	<p>Las postulaciones al Concurso de Iniciativas en Áreas Verdes Comunitarias, deben ceñirse a lo establecido en las Bases, en especial al Punto 3 donde se establecen todos los requisitos de localización, superficie, vegetación, mobiliario urbano, riego e iluminación.</p> <p>Cabe destacar que el objetivo de este concurso busca “promover la participación de la comunidad en espacios públicos, mejorando o recuperando áreas verdes urbanas, incorporando especies nativas, a través de iniciativas ciudadanas...”</p> <p>Por lo anterior indicado, y lamentando no poder contribuir a todas las demandas ciudadanas, estimamos que su propuesta, no estaría orientada al objetivo de este concurso.</p>
26-08-2019	Favor indicar el período máximo de ejecución de los proyectos que postulan al fondo areas verdes. Se alcanza a producir las plantas a introducir?	<ul style="list-style-type: none"> • El tiempo máximo de ejecución de es de 8 meses, contados de Marzo a Octubre de 2019, más una posible ampliación de dos meses. • Durante este periodo, las plantas pueden ser adquiridas o donadas, y ser trasplantadas en el área a intervenir. En el punto 3.3 de las Bases "Vegetación del Área Verde", establece que se deberá acreditar el origen de los ejemplares que serán plantados en el área verde (Ejemplo: especies adquiridas en viveros, donados por alguna Institución pública o privada, etc.). No se aceptarán ejemplares extraídos directamente desde la naturaleza.
27-08-2019	Una junta de vecinos que está interesada en postulación, adquirió el terreno de forma participativa (es decir cada vecino apporto con recursos para la compra) donde posteriormente se construyeron las casas, en dicho terreno se contempló un área verde, según la directiva, las áreas verdes por ley pasan a ser parte de la municipalidad, por lo que quieren saber si pueden postular, si pueden hacerlo solo con la autorización de la municipalidad , anexo 1 y anexo 4.	<p>Para postular al concurso de Iniciativas en Áreas Verdes Comunitarias, debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollarse en áreas urbanas o de extensión urbana. • De uso público. • En sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes. • De propiedad Municipal. <p>Estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio.</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
27-08-2019	<p>1. Nuestras áreas destinadas para plazas y áreas verdes no son públicas ¿es impedimento para postular?</p> <p>2. Es necesario sacar una clave nueva para el concurso, pues el Representante dispone de clave personal del Registro Civil.</p> <p>3. ¿El mapa debe ser de todo el recinto o solo el área en construcción del área verde?</p> <p>4. Cuarto nuestro recinto figura en mapas como no rural, son sitios en proceso de regularización ¿podemos postular?</p>	<p>R. 1 y 4: Para la Admisibilidad del concurso de Iniciativas en Áreas Verdes Comunitarias, requiere que los terrenos cumplan con los siguientes requisitos: Deben desarrollarse en áreas urbanas o de extensión urbana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De uso público. • En sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes. • De propiedad Municipal. <p>Estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio.</p> <p>R. 2: No es necesario obtener otra clave única, es posible postular con la clave única del Representante Legal, a la cual, deben vincular el RUT de la Organización Postulante, para mayor información sugerimos llamar a la Mesa de Ayuda 600 600 1660, donde podrán guiarlos paso a paso, para completar esta información.</p> <p>R. 3: El mapa debe ser mostrar el área verde con las calles laterales, para visualizar la localización del área a intervenir.</p>
27-08-2019	<p>Con anterioridad se adjudicaron un Fondo de Protección Ambiental, proyectando un sendero ecológico, educativo y familiar en el borde del río. Este año se quiere continuar este proyecto pero el sendero se emplaza en una zona rural cuyo uso de suelo según el Plano Regulador Metropolitano de Santiago es de áreas verdes y parques Metropolitano e intercomunales. Nuestra consulta es si entra bajo esta línea temática para su postulación, la cual señala que el parque debe estar emplazado en una zona urbana o de extensión. De no ser esta línea temática ¿en cuál de las restantes puede entrar este proyecto?</p>	<p>Para postular al concurso de Iniciativas en Áreas Verdes Comunitarias, debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollarse en áreas urbanas o de extensión urbana. • De uso público. • En sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes. • De propiedad Municipal. <p>Estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio.</p> <p>Si la propiedad indicada no cumpliera con los requisitos indicados anteriormente, no pasaría la etapa de admisibilidad, por otra parte, la versión del XXIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental, ha dispuesto los principales productos que mayoritariamente se adjudican las organizaciones, en esta oportunidad la implementación de sendero no está considerada, de todas formas invitamos a postular al Concurso de Iniciativas Ciudadanas, al producto de Invernadero y compostaje, como una herramienta para la producción de nuevas especies forestales.</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
27-08-2019	<p>Somos de una localidad de Salamanca, de San Agustín, sector rural a 20 km. de Salamanca.</p> <p>Tenemos una plaza y áreas verde, donada por la minera Pelambres, pero actualmente necesita mantenimiento, regadío y creación de otras áreas verdes.</p> <p>Pregunta: a que fondos podremos postular, como Junta de Vecinos.</p>	<p>Ustedes podrían postular al concurso de Iniciativas en Áreas Verdes Comunitarias, el que debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollarse en áreas urbanas o de extensión urbana. • De uso público. • En sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes. • De propiedad Municipal. <p>Estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio.</p> <p>Adicionalmente, como Juntas de Vecinos, pueden postular al Concurso de Iniciativas Ciudadanas, y optar por el producto que contribuya al desarrollo de sus objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto Verde. • Invernadero y compostaje. • Educación ambiental en recursos naturales y biodiversidad. • Sistema Fotovoltaico (Paneles Solares). • Sistema de captación de aguas lluvias. • Sistema Solar Térmico (Termo Solar).
27-08-2019	<p>Nos encontramos formulando un proyecto FPA en el que cumpla un rol de Coordinador. Adicionalmente, desde una Junta de Vecinos, quienes formulan su propio proyecto, me postulan a un rol de Apoyo técnico. Mi pregunta es si es posible cumplir ambos roles pero en distintos proyectos, o ser Coordinador en un proyecto imposibilita cumplir roles Técnicos o de Coordinación en otros proyectos?</p>	<p>En la XXIII Versión del FPA, no restringe la posibilidad que un Coordinador de una Iniciativa, preste asesorías como Apoyo Técnico de otra Iniciativa.</p>
28-08-2019	<p>Respecto al organismo asociado, si somos una organización funcional de un área rural en Arica y contamos con la Municipalidad como organismo asociado, que además tiene la administración del área verde, necesitamos igual la carta de apoyo de la Junta de Vecinos?</p> <p>El sector donde está emplazada el terreno del área verde forma parte de una nueva unidad vecinal que aún no elige junta de vecinos y con la colindamos no considera nuestro sector como parte de su unidad territorial.</p>	<p>Dentro de los Requisitos del Concurso Iniciativas en Área Verdes Comunitarias, está que sean desarrolladas en sitios urbanos o de extensión urbana, y además establece que si el Organismo postulante NO es una Junta de Vecinos, deberá presentar como Organismo Asociado a la Junta de Vecinos a la cual pertenece el área verde proyectada, la que al menos deberá comprometerse con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Involucramiento de la comunidad en reuniones para realizar en forma participativa observaciones a la propuesta del área verde. • Colaboración de los vecinos en el proceso de construcción del área verde proyectada. • Facilitación de la sede para actividades y reuniones. <p>El Organismo postulante deberá presentar el Anexo 2 Carta Compromiso Asociado Junta de Vecinos.</p> <p>En consecuencia, conforme a las bases del concurso, si su organización quiere postular a este concurso, deberá presentar como Organismo Asociado a la Junta de Vecinos a la cual pertenece el área verde proyectada.</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
28-08-2019	La Coordinadora del Proyecto puede ser un miembro de la directiva de nuestra organización, y podría recibir honorarios con cargo a la iniciativa?	La Coordinadora de la Iniciativa podría ser un miembro de la directiva o de la organización postulante, y podría recibir honorarios con cargo a la iniciativa.
28-08-2019	Dentro de los organismos postulantes hacen referencia a que pueden postular organizaciones que promuevan y representen los valores específicos de la comunidad. En relación a lo anterior. ¿Puede incluirse dentro de los Organismos Asociados a un grupo de personas en situación de discapacidad, que cuentan con una personalidad jurídica de Asociación de discapacitados?	<p>Los Organismos Asociados (OA) corresponden a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesados en apoyar la iniciativa, facilitando y aportando (aporte pecuniario o no pecuniario), al logro de los resultados de la Iniciativa.</p> <p>Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un OA, considerando un máximo de tres.</p> <p>Recordamos que al menos deben presentar como mínimo a la Municipalidad, y si la organización postulante no es una JJ.VV., a la JJ.VV. respectiva.</p> <p>Por lo anterior expuesto, la organización postulante, podría presentar a la Organización que indica.</p>
28-08-2019	<p>Para postular a cualquier fondo, primero se debe tener clave única, ingresando como persona natural vinculado a la persona jurídica.</p> <p>Nosotros tenemos una sola persona jurídica con domicilio legal en Santiago, quería saber si al postular y se vincule con mi RUT, como persona natural, con la persona jurídica de la organización, que tiene dirección en Santiago, ¿puedo postular a un fondo para la región del Biobío o quedaría admisible?</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso, los Organismos Postulantes deben tener domicilio en la región en la cual se ejecutará la iniciativa, situación que al parecer no ocurre en este caso conforme a los antecedentes entregados.</p> <p>Además, conforme a lo establecido en las mismas bases sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado, sin fines de lucro tales como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas; y Asociaciones Gremiales.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, en esta versión del FPA, no podrían postular Fundaciones, por cuanto no se encuentran dentro del listado de aquellos organismos que pueden postular como organismos ejecutores a esta iniciativa. No obstante lo anterior, sí podrían participar como Organismos Asociados o Apoyos Técnicos.</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
28-08-2019	¿Sólo se postulan localidades que sean de carácter URBANAS?	<p>Para postular al concurso de Iniciativas en Áreas Verdes Comunitarias, debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollarse en áreas urbanas o de extensión urbana <ul style="list-style-type: none"> · De uso público. • En sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes. • De propiedad Municipal. <p>Estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio.</p> <p>Cabe señalar que, es el propio Municipio quien a través del Anexo 4 y conforme a su Plan Regulador deberá señalar si se trata de un área urbana o rural.</p>
29-08-2019	¿Una fundación puede tener participación activa en el concurso?. Además, entendiendo que estamos en el periodo para poder hacer consultas. ¿uno puede tiene alguna instancia para conversar directamente con alguna persona representante de los fondos de protección ambiental?, ya sea acercándose al ministerio o estableciendo alguna reunión.	<p>En los Concursos de Iniciativas de la XXIII Versión del FPA, no podrán postular las Fundaciones, Corporaciones y ONGs,s, entre otras, sin embargo, podrían participar como Organismos Asociados o Apoyos Técnicos.</p> <p>Lo anterior no obsta a que sean considerados como posibles postulantes en futuros Concursos de Proyectos del FPA.</p> <p>Adicionalmente, cabe hacer presente que el Período de Consultas a las Bases, expiró el viernes 30 de agosto de 2019. Con todo si tiene dudas respecto al funcionamiento de la plataforma electrónica (fondos.gob.cl) se podrá comunicar telefónicamente con la Mesa de Ayuda al 600 600 1660.</p>
30-08-2019	<p>Respecto al espacio geográfico que nos gustaría intervenir. Adjunto podrán ver una imagen del área que nos gustaría considerar dentro de nuestro proyecto. Si bien el sector A cumple por sí solo con los requisitos establecidos en las bases, quisiéramos saber si el sector B podría ser incluido dentro del área a intervenir a pesar de estar ambos cruzados por un pasaje de poco tránsito.</p> <p><i>(se adjuntó archivo en correo)</i></p>	<p>Según lo establecido en las Bases, la superficie del área verde debe ser igual o mayor a 500 mt².</p> <p>No se admitirán áreas de forma alargada y/o rectangular con un ancho inferior a 10 metros, por no cumplir con la superficie mínima para el desarrollo de actividades recreacionales.</p> <p>No se consideran como áreas verdes: las bermas centrales, triángulos u óvalos de rotondas, adyacentes a vías de circulación vehicular intensa, por el riesgo que presenta para la comunidad el uso de estos espacios público.</p> <p>Según lo indicado anteriormente, debe tratarse de una superficie total y sin fraccionamientos, situación que ocurriría al estar dicha área cruzada por un pasaje, por lo que no procedería incluir al sector B dentro del proyecto.</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
30-08-2019	<p>¿A quién debe pertenecer el lugar donde se emplazara la obra? ¿Sirve que el lugar sea un lugar entregado en comodato a la agrupación postulante?</p>	<p>Es posible la implementación de Iniciativas en terrenos o infraestructuras en comodato, siempre que sean de propiedad municipal, presenten los permisos necesarios y cumplan con los requisitos del Concurso.</p> <p>Cabe destacar que conforme a las Bases para las Iniciativas de Áreas Verdes, deben desarrollarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, de propiedad Municipal (estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio).</p>
30-08-2019	<p>Existiese la posibilidad de poder postular al FPA, con dos plazas de 440 mt² app c/u, las cuales solo se encuentran separadas por pasaje. En las bases del concurso se establece que los requisitos generales del área verde deben contemplar un área igual o superior a los 500 mt². No contamos con el requisito por cada plaza por sí sola, pero ambas juntas suman una superficie mayor a los 800 mt².</p>	<p>Según lo establecido en las Bases, la superficie del área verde debe ser igual o mayor a 500 mt².</p> <p>No se admitirán áreas de forma alargada y/o rectangular con un ancho inferior a 10 metros, por no cumplir con la superficie mínima para el desarrollo de actividades recreacionales. No se consideran como áreas verdes: las bermas centrales, triángulos u óvalos de rotondas, adyacentes a vías de circulación vehicular intensa, por el riesgo que presenta para la comunidad el uso de estos espacios público.</p> <p>Según lo indicado anteriormente, debe tratarse de una superficie total y sin fraccionamientos, situación que ocurriría al estar ambas plazas separadas por un pasaje. En consecuencia, no podría postular con las plazas indicadas, por no cumplir con la superficie mínima de 500 mts. por área verde.</p>
30-08-2019	<p>Quisiera consultar si como Hospital Comunitario podemos postular al concurso de Iniciativas en Áreas Verdes Comunitarias FPA 2020. Contamos con áreas verdes como espacios para la comunidad en los alrededores del hospital como dentro de él.</p>	<p>Conforme a lo establecido en las bases no podrán postular a este concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente vinculadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento.</p> <p>Asimismo, las Bases del concurso establecen que las iniciativas deberán ejecutarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, de propiedad Municipal, estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio (completado por personal de la Municipalidad respectiva).</p> <p>De este modo, de acuerdo a los antecedentes que nos indica, ni el Hospital Comunitario, ni el área en que se espera desarrollar la iniciativa cumpliría con los requisitos establecidos en las bases del concurso.</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
30-08-2019	¿Se puede postular a la continuidad de un FPA adjudicado el año pasado (2018, actualmente en ejecución)?	Las Bases de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental 2020, no restringe la postulación de organizaciones que se hubieran adjudicado alguna iniciativa en años anteriores. La única restricción similar, hace referencia al financiamiento de una iniciativa por Organismo Ejecutor, considerando todos los concursos postulados en el Fondo de Protección Ambiental 2020.
30-08-2019	El terreno que se quiere desarrollar para este proyecto es parte de un área verde (plaza) que está dentro de un sector que está cerrado y que se abre desde la mañana hasta la noche y se cierra en la noche para efectos de seguridad. El terreno está en comodato precario vigente por parte de la municipalidad hacia la junta de vecinos. Habría alguna restricción para poder implementar el proyecto FPA en ese terreno señalado?	Para postular al concurso de Iniciativas en Áreas Verdes Comunitarias, debe cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollarse en áreas urbanas o de extensión urbana. • De uso público. • En sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes. • De propiedad Municipal. Estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio. Por lo anterior, cabe precisar que el terreno del Área Verde debe ser Municipal, y no es una restricción que el terreno hubiese sido entregado en comodato, respetando los requisitos indicados anteriormente.

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
30-08-2019	<p>Consultas sobre las Bases de Áreas Verdes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el punto 4.1 se pide un Diagnóstico del área existente, ¿en dónde indico los puntos que solicitan, cuál es su formato de hoja y en qué parte se sube o va en un costado de la lámina del punto 4.2? • En el punto 4.2 se pide un Plano con el Diseño del Área Verde. ¿Cuál es el formato de la lámina, A0 –A1- A2 –A3? y ¿en qué escala de debe ir el plano del Emplazamiento del área a intervenir? • ¿Se pueden agregar Render-Imágenes objetivo en la lámina?. • ¿Se puede agregar descripción del proyecto, fotos de las vegetaciones a ocupar, materialidades? • ¿Se pueden agregar más cosas a la lámina o es solo simbología, como lo adjuntado en el ejemplo de propuesta de diseño? • ¿Existe un formato de viñeta? 	<ul style="list-style-type: none"> • El Diagnóstico del área existente, se debe completar directamente en el formulario de postulación, y deberá completar todos los antecedentes solicitados en el punto 4.1. • El Plano con el Diseño del Área Verde, solicitado en el punto 4.2, puede ser presentado en formato PDF o JPG (máximo 85 MB por archivo), debe incorporar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> _ Emplazamiento del área a intervenir, incluyendo nombres de calles y/o pasajes adyacentes, dimensiones del áreas, punto cardinal, curvas de nivel, simbología, la escala podrá ser a elección del postulante _ Propuesta de proyecto paisajístico, integrando los elementos existentes y los proyectados, indicando dimensiones, distribución y uso de las áreas por ejemplo: área de césped, esparcimiento, sombreaderos, senderos, entre otros. _ Identificar el sistema de iluminación y riego del área verde. • Es posible agregar render o imágenes que muestren o proyecten el Diseño del Área Verde, los que pueden ir adjuntos en el archivo del plano (cabe destacar que sólo pueden adjuntar un archivo, el que puede contener más de una página). • En el Anexo 6, Vegetación Propuesta, podría adjuntar fotografías de la vegetación a utilizar, más antecedentes podrá describirlos en el formulario de postulación de la iniciativa. • Los requisitos indicados en las Bases, es información básica, para alcanzar un estándar mínimo de postulaciones, adicionalmente las organizaciones pueden agregar más antecedentes que refuercen la propuesta del Área Verde. • No existe un formato de viñeta preestablecido.

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
30-08-2019	Es necesario que el área verde a recuperar este inscrita.	<p>Para postular al concurso de Iniciativas en Áreas Verdes Comunitarias, debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollarse en áreas urbanas o de extensión urbana. • De uso público. • En sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes. • De propiedad Municipal. <p>Estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio.</p> <p>Cabe señalar que, al tratarse de sitios que deben ser de propiedad del Municipio, conforme a la normativa vigente en el país estos deben encontrarse debidamente inscritos. Ahora bien, conforme al Anexo 4 corresponderá al Municipio entregar la individualización y antecedentes legales del sitio en que se desarrollará la iniciativa.</p>